

PERIODO MEDIO DE PAGO

Julio de 2025

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de julio de 2025, para las operaciones corrientes, fue de 11,17 días, y para las operaciones de capital, fue de 18,58 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

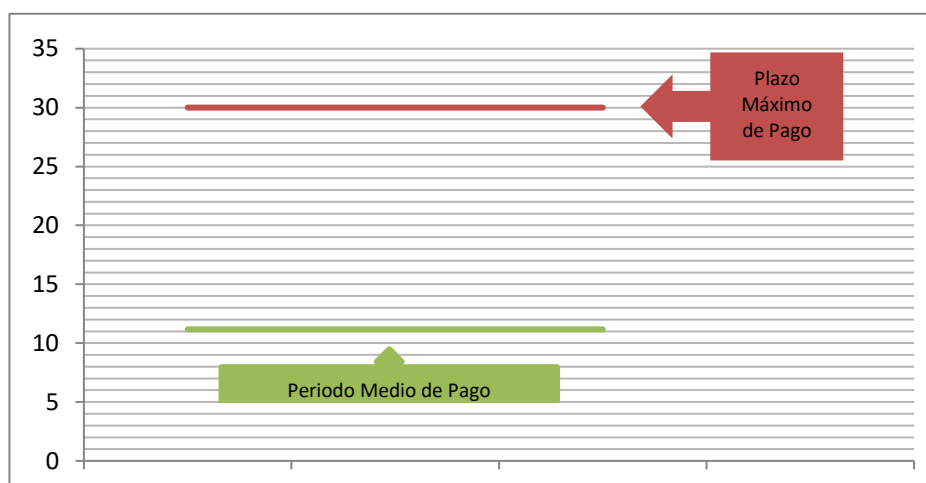
Los datos (*en miles*) del mes de julio han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	<u>Importe Total</u>	<u>Ratio</u>
Operaciones pagadas	419,94 €	9,52
Operaciones pendientes de pago	464,24 €	12,67

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{9.879,75}{884,18} = 11,17$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	<u>Importe Total</u>	<u>Ratio</u>
Operaciones pagadas	7,34 €	15,86
Operaciones pendientes de pago	14.87 €	19,92

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{412,62}{22,21} = 18,58$$

